



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y QUE CAUSAN BAJA A 31 DE OCTUBRE DE 2023, RESPECTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, RELACIONADAS EN EL ANEXO I A ESTA RESOLUCIÓN.

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de diciembre de 2023, se aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos y que causan baja a 31 de octubre de 2023, respecto de las bolsas de trabajo de promoción interna temporal que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

2º) En dicha Resolución, se concedió a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente a su publicación, a fin de que pudieran subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o baja.

3º) Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas dentro del mismo, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos y que causan baja a 31 de octubre de 2023, respecto de las bolsas de trabajo de promoción interna temporal que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

4º) Conforme al artículo 12.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, el número de aspirantes admitidos, iniciándose desde la puntuación más elevada y en orden descendente, cuyos méritos van a ser objeto de revisión y valoración por las Subcomisiones Técnicas Específicas de cada categoría/opción se hará en función del promedio anual de llamamientos de personal temporal realizados en la correspondiente categoría y opción, incrementado en un 30%.

Si quedase pendiente de revisar y valorar menos de un 10% de aspirantes del total de personas admitidas en la correspondiente categoría y opción, se deberá proceder a la revisión y valoración de dicho remanente, previa comunicación a la Comisión Mixta.

El número de posición de los aspirantes admitidos cuyos méritos van a ser objeto de revisión y valoración para cada una de las bolsas, según categoría/opción, es el que se indica en el Anexo I de esta Resolución.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección Gerencia,





RESUELVE

Primero: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos y que causan baja a 31 de octubre de 2023, respecto de las bolsas de trabajo de promoción interna temporal que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

Segundo: Establecer, conforme figura en el Anexo I, el número de posición de los aspirantes admitidos hasta el cual se va a proceder, por la correspondiente Subcomisión Técnica Específica, a la revisión y valoración de los méritos aportados por los mismos.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Servicio Murciano de Salud, sito en C/ Central, 7 edificio Habitamia, en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es y en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14

Cuarto: Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE
P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007)
La Directora General de Recursos Humanos
M. Carmen Riobó Serván

21/02/2024, 11:08:28

RIOBO SERVAN, MARIA CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7a35eb88-d0a1-0899-f540-005056934e7





ANEXO I

| Categoría/Opción | Posición |
|---|----------------|
| ADMINISTRATIVOS | 400 |
| ALBAÑILES | 0 |
| ANALISTAS DE APLICACIONES | 9 |
| ANALISTAS DE SISTEMAS | 23 |
| AUXILIARES ADMINISTRATIVOS | 506 |
| AUXILIARES DE ENFERMERÍA | 124 |
| AUXILIARES DE FARMACIA | 30 |
| AYUDANTES DE SERVICIOS | 0 |
| CALEFACTORES | 0 |
| CARPINTEROS | 0 |
| CELADORES | 38 |
| COCINEROS (GRUPO C1) | 0 |
| COCINEROS (GRUPO C2) | 0 |
| CONDUCTORES | 0 |
| COSTURERAS | 0 |
| CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES/TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA | 255 |
| DIPLOMADOS EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA | 3 |
| DOCUMENTACIÓN (GRUPO A) | 0 |
| ELECTRICISTAS | 0 |
| ENFERMERÍA | Bolsa completa |
| ENFERMERÍA DEL TRABAJO | Bolsa completa |
| ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA | Bolsa completa |
| ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN PEDIATRÍA | Bolsa completa |
| ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL | Bolsa completa |
| FACULTATIVOS DE LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA | 0 |
| FARMACÉUTICOS | 0 |
| FÍSICOS | 0 |
| FISIOTERAPEUTAS | 10 |
| FONTANEROS | 0 |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 114 |
| GOBERNANTAS | 55 |
| HIGIENISTAS DENTALES | 0 |
| INGENIEROS INDUSTRIALES | 0 |
| INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES | 0 |
| JARDINEROS | 0 |
| LAVANDERAS | 0 |
| LOGOPEDAS | 0 |
| MATRONAS | Bolsa completa |





| | |
|--|-----|
| MECÁNICOS | 0 |
| MÉDICOS DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA | 0 |
| ODONTOESTOMATÓLOGO | 8 |
| PELUQUEROS | 0 |
| PEONES | 0 |
| PINCHES | 0 |
| PINTORES | 0 |
| PLANCHADORAS | 0 |
| PSICÓLOGOS | 0 |
| QUÍMICOS | 0 |
| TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS/CONDUCTOR(SUAP Y UME) | 43 |
| TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS/TELEOPERADOR (CCU) | 18 |
| TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (GRUPO B) | 44 |
| TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES | 0 |
| TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA | 17 |
| TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN | 0 |
| TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA | 7 |
| TECNICOS ESPECIALISTAS EN INFORMÁTICA | 12 |
| TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO | 168 |
| TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO | 65 |
| TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERAPIA | 0 |
| TELEFONISTAS-LOCUTORES | 38 |
| TERAPEUTAS OCUPACIONALES | 0 |
| TRABAJADOR SOCIAL | 38 |

